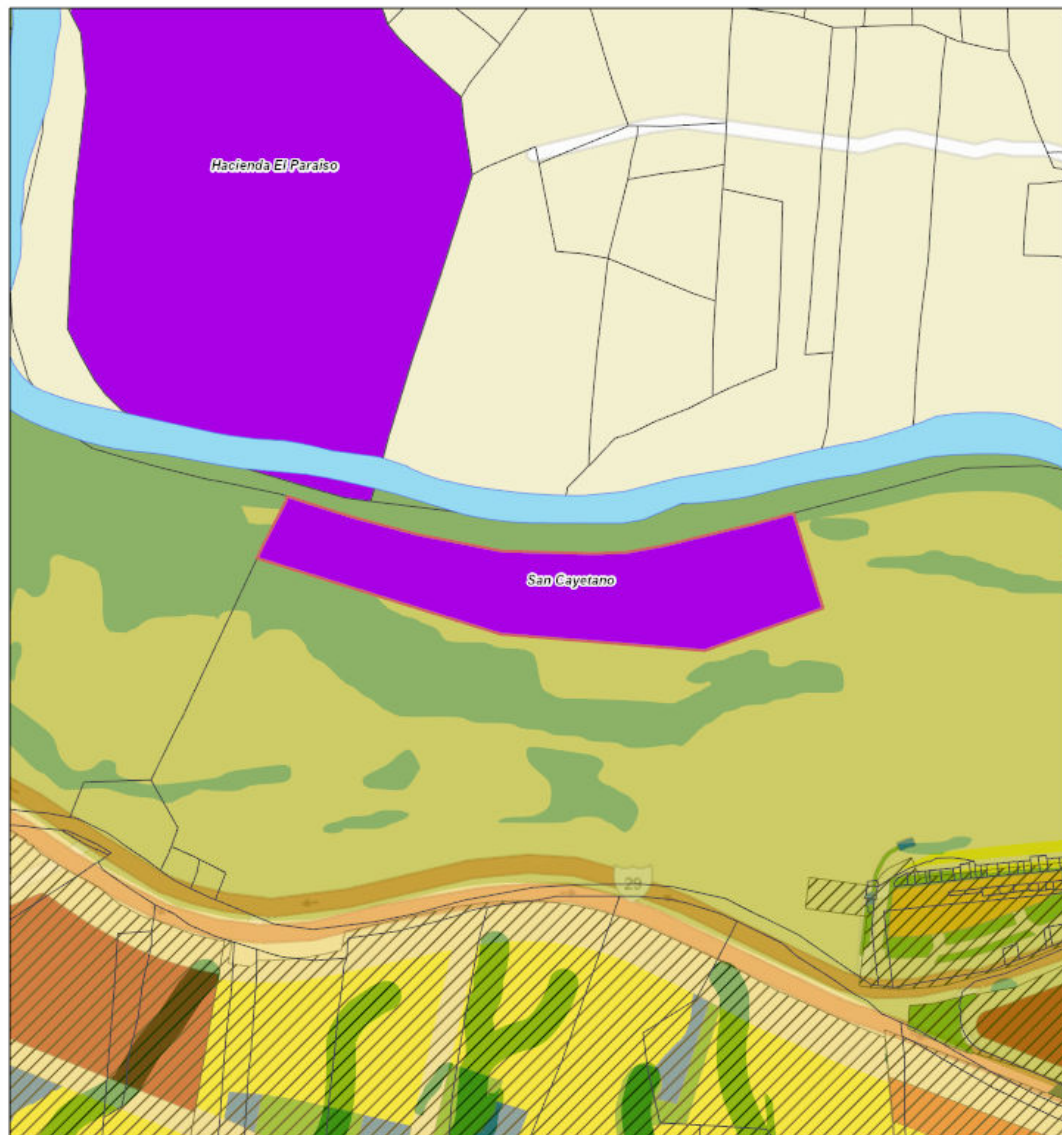


Información del área de interés (AOI)

Área : 30.676,17 m²

sept. 11 2020 18:17:35 hora estándar de Colombia



Predio San Cayetano

Uso conforme para "Distribución y tratamiento del recurso hídrico", según las ficha normativas CP08, para Sección E División 37 del CIIU que incluye la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales, Condicionado a permisos y autorizaciones ambientales, además se contempla el polígono como zona reservada para tratamiento de aguas residuales según el componente de servicios públicos del POT

Resumen

Nombre	Calcular	Área(m²)	Longitud(m)
Clase de suelo	1	30.676,17	N/A
Centralidades Urbanas	0	0	N/A
Planes Parciales	0	0	N/A
Sector Normativo	2	30.676,19	N/A
Subsector normativo	0	0	N/A
Altura de superficie limitadora	0	0	N/A
Restricción de uso por ruido aeronáutico	0	0	N/A
Suelos de protección	2	4.434,06	N/A
Colector Egoya	0	N/A	0
Espacio público efectivo existente	0	0	N/A
Espacio público efectivo propuesto (Zonas receptoras)	0	0	N/A
Equipamiento urbano	0	0	N/A
Bienes de Interes Cultural	0	0	N/A
Intersecciones viales	0	N/A	N/A
Zonas Estratégicas de Parquaderos	0	0	N/A
Red vial	0	N/A	0
Disposición final de residuos de construcción y demolición	0	0	N/A
Transferencia de residuos de construcción y demolición	0	0	N/A
Faja de amortiguamiento de transporte de hidrocarburos	0	0	N/A
Zonificación de riesgo	0	0	N/A
Áreas de amenaza torrencial	0	0	N/A
Áreas de amenaza (remoción en masa e inundación)	1	2.024,71	N/A
Lineas de alta tensión	0	N/A	0
Zonas reservadas para acueducto y saneamiento	1	30.676,17	N/A
Centro de Operaciones de Emergencia	0	N/A	N/A
Refugios temporales de emergencia	0	0	N/A
Estructuras de Concentración Masiva	0	0	N/A
Instalaciones criticas	0	0	N/A
Microzonificación Sísmica	1	30.676,17	N/A
Información Político - Administrativa	0	0	N/A
Piezas urbanas (Cable Aéreo)	0	0	N/A
Franja Reglamentada Cable Aéreo	0	0	N/A
Usos del Suelo Planes Parciales	0	0	N/A

Clase de suelo

#	Clasificación del suelo	Zona	Área(m²)
1	Suelo de Expansion Urbana	Occidental	30.676,17

Sector Normativo

#	Categoría del Tratamiento	Subcategoría del Tratamiento	Zona	Sector Normativo	Ver ficha normativa	Área(m²)
1	Desarrollo	Desarrollo en suelo de expansión urbana	Actividad Multiple	20	https://goo.gl/MesEkj	26.242,13
2	Suelo de protección	Suelo de protección	Suelo de protección	17	https://drive.google.com/file/d/0B3qDmYA_QxBAUDU4ZVpCTW5aeW8/view?usp=sharing	4.434,06

Suelos de protección

#	Categoría	Subcategoría	Nombre	Área(m²)
1	Áreas de conservación y protección ambiental	Areas urbanas de especial importancia ecosistémica	Tramos urbanos de los ríos Otún y Consota	2.409,36
2	Áreas de especial importancia ecosistémica	Areas forestales protectoras no asociadas a corrientes hidricas	Pendientes mayor al 60%	2.024,71

Áreas de amenaza (remoción en masa e inundación)

#	Subcategoría	Nombre	Fuente de la información	Tipo de amenaza	Área(m²)
1	Amenaza alta por fenómenos de remoción en masa	Pendientes mayor al 60%	Determinantes Ambientales CARDER	Suceptibilidad alta a fenómenos de remoción en masa	2.024,71

Zonas reservadas para acueducto y saneamiento

#	Tipo	Área(m²)
1	Tratamiento de aguas residuales	30.676,17

Microzonificación Sísmica

#	ZONA	LEYENDA	Área(m²)
1	ZONA 3	Cenizas Volcanicas de 20 a 25 m	30.676,17

NOTA:

Para la información de consulta del portal geográfico de Pereira, aplica el contenido de la ley 1755 de 2015, específicamente el contenido del Artículo 28, el cual se transcribe: "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Igualmente, dichas consultas tendrán el mismo alcance que se establece en el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 22.6.1.3.1, Numerales 2 y 3, los cuales se entiende son sólo informativos.

Se transcribe el Artículo 2.2.6.1.3.1:

"2. Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."

La secretaria de planeación en cabeza del municipio de Pereira no se hace responsable por el uso indebido de esta información.

LECTURA Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La imagen que genera el informe sólo visualiza las capas activas en el campos de "Selección de capas". El cuadro resumen solo indica la cantidad de entidades con las cuales se interceptó el área a identificar en el análisis. Para identificar las vías y así conocer los datos asociados a estas, ejemplo si es un "Eje económico", se debe incluir en el análisis inicial un valor en el campo "Distancia de zona de influencia (opcional)", donde el resultado amplía el área de análisis sobre la zona inicialmente seleccionada.